

Nº 22.294

Valparaíso, 3 de Junio de 2.003.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, correspondiente al Boletín Nº 2.745-06, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 614-348, de 22 de Mayo del año en curso, del cual se dio cuenta en fecha de hoy, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto en general con el voto afirmativo de 40 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio y que, en particular, y en el carácter de ley orgánica constitucional los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 12, 14, 16, 17, 22 a 27, 29 a 43, 45 a 59 fueron aprobados con el voto favorable de 38 señores Senadores, y con igual carácter los artículos 2º -excepto su letra c) que fue aprobada por 34 votos a favor-, 3º 7º, 11, 13, 15, 18 a 21, 28, 44 y transitorio, que fueron aprobados con el voto conforme de 40 señores Senadores, y que, también como norma orgánica constitucional, el artículo 27 fue aprobado con el voto afirmativo de 39 señores Senadores, en todos los casos de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó el proyecto, con modificaciones, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 97 señores Diputados de un total de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo

dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, todo lo cual comunicó mediante oficio N° 4317, de 16 de Mayo de 2.003.

El Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, con el voto favorable de 34 señores Senadores, las recaídas en el artículo 13, nuevo, en el inciso segundo del artículo 25, que pasó a ser 26, y en el artículo 48, que pasó a ser artículo 49, y con el voto conforme de 32 señores Senadores todas las modificaciones de referencia introducidas como consecuencia de la incorporación de un artículo 13, nuevo, en todos los casos de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 22.186, de 14 de Mayo de 2.003, y 22.264, de 20 de Mayo de 2.003, y N° 4317, de 16 de Mayo de 2.003, de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado